

ORDEN FORAL 9/2019, de 11 de enero, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de la Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 196/2013, de 23 de febrero, del Consejero de Políticas Sociales por la que se regulan las ayudas económicas para asistente personal de las personas dependientes.

El Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general, recoge las prestaciones del sistema público de servicios sociales cuyo ámbito de aplicación se extiende a todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

La Subdirección de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas propone eliminar el apartado c del artículo 3 que exige un mínimo de horas de contratación del asistente personal para los dependientes severos y moderados. Además de desarrollar el apartado b del artículo 3, definiendo el contenido de lo que se entiende por plan de vida independiente para llevar una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

El artículo 59 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, establece que la elaboración de disposiciones reglamentarias será iniciada por el Consejero del Gobierno de Navarra competente por razón de la materia, el cual deberá designar el órgano responsable del procedimiento.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1º.- Se inicia el procedimiento de elaboración de la Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 196/2013, de 23 de febrero, del Consejero de Políticas Sociales por la que se regulan las ayudas económicas para asistente personal de las personas dependientes.

2º.- Se designa la Subdirección de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas como órgano responsable del procedimiento.

3º.- Notificar esta Orden Foral a la Sección de Coordinación Administrativa de Prestaciones, a la Sección de Servicios para Personas con Discapacidad y a la Subdirección de Valoración y Servicios, a los efectos oportunos.

Pamplona, a treinta de enero de dos mil diecinueve

EL CONSEJERO DE DERECHOS SOCIALES

Miguel Laparra Navarro